



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 813

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DE 2016

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 311**, de fecha 19 de enero de 2015; en la **Resolución Exenta N° 2682**, de 12 de agosto de 2015; y en la **Resolución Exenta N° 4026**, de 31 de diciembre de 2015, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



MJK / RPH / RGG / MS / ALR / RIG / *[Signature]*

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** (Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar)
- 9.- Dirección Regional de Senda de Los Ríos.
- 10.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 11.- Unidad de Gestión Documental



S- 6764/16

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
- 5.- Que, en el referido proceso de licitación participó **Corporación Comunidad La Roca** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 311, de fecha 19 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2015**, aprobándose la referida modificación por **Resolución Exenta N° 2682, de 12 de agosto de 2015**, de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 311 ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios de compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
<b>Precio</b>	409.695	763.688	326.524	409.695

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **Corporación Comunidad La Roca**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°4026, antes citada.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, y décimo sexta del convenio citado en el considerando quinto; SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados

11.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron la modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

12.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación Comunidad La Roca**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$3.687.255.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **Corporación Comunidad La Roca**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de depósitos a la vista N° 0231134, de fecha 8 de agosto de 2016, por un monto de \$184.363 y N° 0110870, de fecha 23 de agosto de 2016, por un monto de \$144.102; ambos del Banco Santander Chile, tomadas a favor del señalado Servicio, que sumadas a las cauciones presentadas antes por la entidad, dan una suma de **\$9.096.144**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula octava de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Corporación Comunidad La Roca** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					432	0	0	0	170.509.104

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2682, de 12 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Corporación Comunidad La Roca y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 311 de 19 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					442	0	0	0	174.456.074

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 311, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización	Monto reajustado para 2016
-----------	-------------------------	----------------------------

	<b>para 2016</b>	
Corporación Comunidad La Roca	<b>\$ 85.254.552</b>	<b>\$88.494.120</b>

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación Comunidad La Roca se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	225	0	0	0	92.181.375
<b>TOTAL 2015</b>					226	0	0	0	89.201.522
<b>TOTAL 2016</b>					225	0	0	0	92.181.375
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>451</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>181.382.897</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **8 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$3.687.255.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **92.181.375**, quedando el nuevo monto total del convenio en **181.382.897**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **9.069.144**.

**DÉCIMO PRIMERO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Corporación Comunidad La Roca, consta en Acta de Reunión de Directorio de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública el día 17 de septiembre de 2015, número de repertorio 804/2015, ante la Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Fernando Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 722**

**FECHA 29-08-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	813
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes Infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.184.728.930
Presente Documento Resolución Exenta	3.687.255
Saldo Disponible	454.094.014



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ  
JEFA DE FINANZAS**





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y

técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Corporación Comunidad La Roca** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **8 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					432	0	0	0	170.509.104

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2682, de 12 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Corporación Comunidad La Roca y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 311 de 19 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
<b>TOTAL 2015</b>					226	0	0	0	89.201.522
<b>TOTAL 2016</b>					216	0	0	0	85.254.552
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>442</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>174.456.074</b>

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 311, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación Comunidad La Roca	<b>\$ 85.254.552</b>	<b>\$88.494.120</b>

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos

en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación Comunidad La Roca se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	225	0	0	0	92.181.375
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					225	0	0	0	92.181.375
TOTAL CONVENIO					451	0	0	0	181.382.897

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **8 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$3.687.255.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **92.181.375**, quedando el nuevo monto total del convenio en **181.382.897**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **9.069.144**.

**DÉCIMO PRIMERO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.


**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

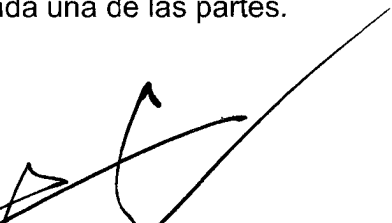
**DÉCIMO TERCERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Corporación Comunidad La Roca, consta en Acta de Reunión de Directorio de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública el día 17 de septiembre de 2015, número de repertorio 804/2015, ante la Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

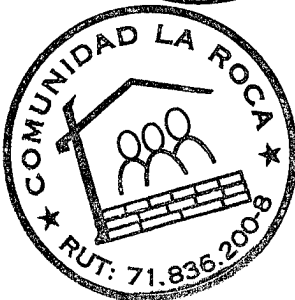
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**FERNANDO ALVARADO VEGA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

  
COMUNIDAD LA ROCA  
RUT: 71.836.200-8

Viña del Mar, lunes 8 de Agosto de 2016.

Señor:

Pablo Toribio Bugueño

División Jurídica

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – SENDA

Agustinas 1235, Piso 2

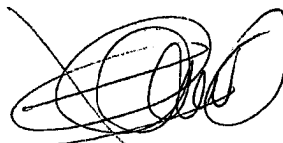
Santiago:

Estimado Señor Toribio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de Comunidad La Roca, RUT: 71.836.200-8; con el objetivo de hacer llegar a usted Vale Vista número 0231134 por la suma de \$ 184.363.-, con su respectiva Declaración Jurada del anexo N° 9, a modo de "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento" de aumento de número de meses de planes de tratamiento de la línea de servicio número 52 de licitación ID número 662237-26-LP14, según vuestro correo electrónico de fecha 4 de Agosto de 2016.

Los demás documentos solicitados por usted en dicho mensaje ya fueron enviados hoy en la mañana vía correo electrónico.

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud.



Fernando Iván Alvarado Vega  
RUT: 6.820.659-6  
Director Ejecutivo y  
Representante Legal  
Comunidad La Roca  
RUT: 71.836.200-8



RAZON DE PAGO

23/08/2016

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO
R.U.T. : 61.980.170-9
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : COMUNIDAD LA ROCA
R.U.T. : 71.836.200-8
Nº Instrumento : 0110870
Nº Operación/Secuencia : 0-203-6486155-0 / 1
Oficina Origen : CORACEROS-AVDA. BENIDORM 635
Oficina de Impresión : 069
Monto : \$\*\*\*\*\*144.102,00

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$\*\*\*\*\*144.102,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0110870 \$144.102,00
Nº OPERACION : 0-203-6486155-0 SECUENCIA : 1
OFICINA ORIGEN : CORACEROS-AVDA. BENIDORM 635
OFICINA IMPRESION : 069

037-0280
0069

23 de Agosto de 2016

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A LA ORDEN DE SERV NAC PARA LA PREVEN Y REHAB DEL CO
LA SUMA DE : CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 00/100 \*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR COMUNIDAD LA ROCA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Santander

BANCO SANTANDER CHILE

Handwritten signature and stamp: NILSSON BUSTO MURANDA, P.D. BANCO SANTANDER CHILE, BANCO SANTANDER-CHILE

0110870 0370280 020364861550 03 000000000200

REPERTORIO N° 804/2015.-

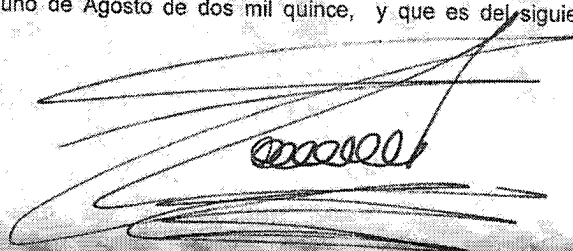
ACTA REUNION DE DIRECTORIO

COMUNIDAD LA ROCA.-

Requerida por don JUAN FELIPE DÍAZ RAMÍREZ.-

-----

En Viña del Mar, República de Chile, a diecisiete de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, **MARIA VICTORIA LUCARES ROBLEDO**, Abogado y Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Viña del Mar, con Oficio ubicado en calle Villanelo número doscientos sesenta y uno, oficina ciento uno, primer piso, comparece: don **JUAN FELIPE DÍAZ RAMÍREZ**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, domiciliado en Pasaje Rubén Darío número cuatrocientos cuarenta y uno, Quilpué, de paso en esta ciudad, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones trescientos sesenta y dos mil cincuenta guión tres, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula ya anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión de Directorio de la Comunidad La Roca, celebrada el día treinta y uno de Agosto de dos mil quince, y que es del siguiente tenor:





COMUNIDAD LA ROCA, VIÑA DEL MAR. ACTA REUNIÓN DIRECTORIO. Fecha: Lunes treinta y uno de Agosto de dos mil quince. Siendo las veinte horas se abre la sesión. Asisten las siguientes personas: Fernando Iván Alvarado Vega, José Concha Concha, Inés Correa Zamora, Hernán Erba Gallinato y Juan Enrique Vargas Roa, como miembros del directorio electo en la Asamblea General Ordinaria dos mil quince, además del Administrador General, don Juan Felipe Díaz Ramírez. **TABLA.**

**Uno.** Lectura Acta Anterior. **Dos.** Actualización y Ampliación de Mandato del Representante Legal. **Uno.** Se inicia la reunión a las veinte hrs. Luego se pasa a la lectura del acta anterior de fecha veintidós de Junio de dos mil quince, la cual es aprobada señalándose algunas observaciones formales. **Dos.** Actualización y Ampliación de Mandato Representante Legal. Este Directorio decide por acuerdo unánime actualizar y ampliar las facultades del Representante Legal de la institución, función desempeñada por su Director Ejecutivo don Fernando Iván Alvarado Vega, Cédula de Identidad número seis millones ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve guion seis, con respecto a las otorgadas según acta de directorio reducida a escritura pública con fecha once de Junio de dos mil quince; a partir de ahora esta persona contará con las siguientes facultades: a) Representar Legalmente a la institución. b) Suscribir y/o terminar contratos de prestación de servicios por parte de nuestra institución con organismos públicos y/o privados. c) Suscribir y/o terminar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la institución. d) Firmar contratos de trabajo y/o finiquitos. e) Firmar y terminar convenios de prestación de servicios a honorarios. f) Comprar y/o vender bienes muebles a nombre de la institución, especialmente vehículos motorizados. g) Fijar de común acuerdo con compradores y/o vendedores valor de bienes muebles que la institución está dispuesta a comprar y/o vender. h) Firmar y/o suscribir pagarés a nombre de la institución. i) Firmar y/o suscribir letras de cambio notariales y/ bancarias a nombre de la institución. j) Comprar bienes inmuebles, en conjunto con el tesorero don José Gustavo Concha Concha, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres guión K. k) Suscribir y revocar contratos de prestación de todo tipo de servicios, tales como telefonía, internet, televisión por cable, etc. l) Contratar todo tipo de pólizas de seguro a nombre de la institución y por cuenta de ésta a favor de terceros. m) Contratar, modificar y/o terminar pólizas de seguro de todo tipo a nombre de la

institución. n) Autorización para conducir vehículos de propiedad de la institución, sin restricción de horarios, dentro y fuera del país, para lo cual la institución contratará un seguro de cobertura internacional. o) Retirar garantías de seriedad de oferta y de fiel cumplimiento entregadas por la institución a los diferentes organismos públicos y privados. Las facultades anteriormente enumeradas estarán vigentes hasta el término del mandato del actual directorio, recientemente electo en asamblea general ordinaria celebrada el pasado primero de Junio de dos mil quince, es decir hasta el primero de Junio de dos mil dieciocho. Se cierra la sesión a las veintiuno treinta horas y se faculta al portador de la presente Acta para proceder a su reducción a Escritura Pública. Hay firma". Conforme con el libro de actas de la Comunidad La Roca, cuya acta rola de fojas once vuelta a fojas doce que he tenido a la vista.- PERSONERIA: La personería del compareciente, para reducir a escritura pública la presente Acta, consta de esta misma transcrita anteriormente.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con la Notario que autoriza.- Se dio copia.- DOY FE-

JUAN FELIPE DÍAZ RAMÍREZ.-



10.362.050-3

TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL  
17 SEP 2015  
VINA DEL MAR

